



CIRCULAR 21/2017 – Asistencia ante Urgencia NO VITAL o NO URGENTE

Valencia, 18 de Julio de 2017

Cuando un deportista federado, sufre un accidente deportivo cubierto en póliza, cabe diferenciar claramente tres tipos de asistencia:

- Asistencia ante URGENCIA VITAL (**está en riesgo la vida del afectado**).
- Asistencia URGENTE (CENTRO HOSPITALARIO).
- Asistencia NO URGENTE.

A continuación os detallamos cuál es el procedimiento a seguir ante un accidente de daños propios cuando sea una URGENCIA NO VITAL o NO URGENTE, con el fin de evitar posibles errores en la tramitación de accidentes, lo que podría conllevar problemas con la Compañía Aseguradora.

Cuando un deportista federado, sufra un accidente deportivo cubierto en póliza, para poder acceder a la asistencia médica garantizada será imprescindible seguir los siguientes pasos:

Poner en conocimiento de Aviabel el accidente dentro de las primeras 24 horas, llamando al teléfono 917.376.306 (24 horas).

En esta llamada se tendrá que facilitar a la aseguradora la siguiente información:

Datos personales del federado/a

- Póliza de Seguro a la que pertenece (**la de la FDACV es la: PA 14.022.117**)
- Dónde se ha producido el accidente.
- Fecha de ocurrencia del accidente.
- Descripción detallada del accidente y del daño físico sufrido.
- Teléfono móvil de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.

Si el federado/a es menor de edad, deberá ponerse en contacto con la compañía el padre, madre, tutor legal, entrenador o la persona, mayor de edad, que se encontrara a cargo del federado/a en el momento del accidente.

Si no fuera posible comunicar inmediatamente el accidente a la aseguradora, deberá ser comunicado dentro de las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia.

En caso de Asistencia URGENTE.

La asistencia URGENTE debe prestarse en los Centros Concertados por la Aseguradora. Asistencia que deberá prestarse en caso de accidentes cubiertos en póliza, que impliquen desplazamiento al Hospital para los siguientes casos:

- A. Cualquier traumatismo que implique pérdida de conocimiento breve.
- B. Heridas abiertas que requieran suturas y/o curas.
- C. Lesiones que hagan suponer fracturas de huesos o luxaciones de grandes articulaciones.



Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata, una vez recibida la primera asistencia, el centro sanitario solicitará autorización al mail autorizaciones@asesmed.es o al Fax: 902.105.648 de Cía. Aseguradora acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Parte de Accidentes.

La Cía. Aseguradora contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

En caso de **Asistencia NO URGENTE.**

Todo lo que no se incluya en los anteriores supuestos deberá recibir Asistencia NO URGENTE. Se trata de la asistencia que deberá prestarse ante accidentes que tengan cualquier otra consecuencia y que no requieran una inmediatez en su tratamiento. La asistencia NO URGENTE debe prestarse en los Centros Concertados por la Aseguradora.

Una vez realizada la comunicación del accidente a la aseguradora, **deberá remitirse a la FDACV** vía e-mail o fax, **en un plazo máximo de 24 horas**, los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados:

1. PARTE DE ACCIDENTE AVIABEL, disponible en:
<http://www.fdacv.com/images/Pdf/Licencias/PARTE-DE-ACCIDENTE-FEDERACIONES-AVIABEL.pdf>
2. Parte de accidente Federativo, disponible en:
http://www.fdacv.com/images/Pdf/Licencias/parte_accidente_federativo.pdf

En todos los casos, es imprescindible el envío del "PARTE DE ACCIDENTE AVIABEL" debidamente cumplimentado (todos los datos), **firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad deportiva y por el federado/a correspondiente**, al Servicio Médico de AVIABEL a través del mail autorizaciones@asesmed.es o al Fax: 902.105.648 en el plazo máximo de 48 horas desde el momento del accidente.

TRAMITACIONES POSTERIORES

Los federados/as que se encuentren en tratamiento médico NO podrán realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA O ESTABILIZACIÓN con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico.

El federado/a NO podrá participar en ningún entrenamiento/competición mientras no haya recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA O ESTABILIZACIÓN y se obliga a utilizar para su tratamiento y recuperación los centros médicos que recoge el Protocolo de la Federación para casos de accidente deportivo durante la práctica del deporte.

El servicio médico de Aviabel se encargará de facilitar el centro médico y pedir cita para todas las visitas, pruebas y tratamientos necesarios hasta la estabilización de la lesión, reflejando que el federado/a acude a través del seguro médico de Aviabel y mandando la AUTORIZACIÓN correspondiente.



Una vez presentado a la cita, el centro médico emitirá un informe médico por escrito para después enviarlo al servicio médico de Aviabel, este informe médico será el que la aseguradora evaluará para aprobar o denegar tratamientos y pruebas posteriores.

En caso de que haya que seguir algún tratamiento, habrá que esperar órdenes del servicio médico de Aviabel y no se comenzará ningún tratamiento (aunque el médico así lo quiera) hasta que no se tenga la cita informada y, por tanto, el consentimiento de Aviabel.

No respetar este punto puede acarrear una posible negativa de Aviabel a cubrir el tratamiento y que tenga que ser abonado por el paciente.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Las lesiones que requieran intervención quirúrgica, fuera de la URGENICA VITAL, se deberán realizar en los Centros Concertados destinados para ello (**NO se realizan intervenciones quirúrgicas en todos los centros concertados, por lo que será Cía. Aseguradora la que informará al asegurado de los centros concertados donde puede realizarse la misma)

En caso de que el lesionado decida no intervenir en el centro concertado facilitado por la Aseguradora, deberá firmar un documento de renuncia, pudiendo realizar la misma en un centro de su propia elección, en este caso la Aseguradora no asumirá ningún gasto desde que el lesionado/a rechaza la continuidad en centro concertado, hasta el alta médica definitiva o estabilización. El lesionado estará obligado a la entrega a la Cía. aseguradora del alta definitiva para futuros siniestros, si se produjeran.

Las pruebas, tratamientos, agravación de la lesión o consecuencias derivadas de las intervenciones realizadas en centro médico no concertado, no estarán cubiertas por la Aseguradora.

Cualquier duda al respecto de cualquier siniestro o sobre la tramitación, será resuelta por la FDACV a través de las vías de comunicación habituales.

En cualquier caso, el Protocolo de Actuación del Seguro de Accidentes Deportivos para federados se encuentra publicado íntegramente en la Página Web de la FDACV: <http://www.fdacv.com/index.php/tramites-accidentes>.